

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN DEL CENTRO (ARTÍCULO 63 DE LA ORDEN 9 DE OCTUBRE DE 2013)

COMPETENCIAS	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN	NIVEL DE LOGRO (cuantitativo, cualitativo)	Evaluación del proceso: concreción de acciones		
				Indicadores de evaluación	Responsable /s	Toma de decisiones
1. Detallar los mecanismos y los medios disponibles para hacer frente ante cualquier incidencia que afecte a la seguridad de las instalaciones del recinto escolar o de las personas que lo utilicen.	La directora o Coordinadora PRL	Comienzo de curso	100% de los mecanismos y medios ante cualquier contingencia dentro del Plan de Autoprotección.	En el Plan de Autoprotección estén detallados todos estos mecanismos.	La directora	
2. Alojarse el Plan, una vez elaborado, en la aplicación informática que se determine al efecto para este proceso.	La directora o Coordinadora PRL	Comienzo de curso	100% de los datos alojados en la aplicación.	Visionado de la aplicación con los datos actualizados.	La directora	
3. Contener el plan de emergencia, así como los distintos procedimientos de control de acceso de personas ajenas al centro educativo, de salidas justificadas del alumnado durante el período lectivo y de actuación ante un accidente o incidente escolar.	La directora o Coordinadora PRL	Comienzo de curso	Hojas de registro de entrada y salida del alumnado. Control de personas autorizadas para la salida de menores. Registro de particularidades familiares en relación a procedimientos de custodia. Difusión de la Guía de Atención a Emergencias Sanitarias en los Centros Educativos.	100% cumplimentada la hoja de registro (salida, entrada/retraso). Registro de incidencias relacionadas con la custodia del alumnado. Registro de incidencias de la actuación del profesorado con PAT o coordinación en casos de emergencia.	La directora	
4. Recoger los pasos a seguir desde que se produce una situación de emergencia hasta que las personas que se encuentren en un centro escolar estén protegidas. Debe contemplar la realización de simulacros, al menos uno en cada curso escolar con resultado positivo, para garantizar que existe un procedimiento ordenado con el que hacer frente a este tipo de situaciones.	La directora o Coordinadora PRL	Comienzo de curso	Tener los pasos a seguir en el Plan de autoprotección del centro. Realización de uno o dos simulacros durante el curso.	En el Plan de Autoprotección estén detallados todos estos pasos a seguir. Realización de, al menos, un simulacro con resultados positivos	La directora	
5. ...en caso de Declaración de Emergencia por fenómeno meteorológico adverso...se deberán aplicar los procedimientos de actuación y la organización de la actividad escolar establecidos ante riesgos de esta naturaleza...contempladas en el PEFA de la Comunidad Autónoma...se concretará en qué situaciones se podrá suspender toda o parte de la actividad escolar o extraescolar y los supuestos y	La directora o Coordinadora PRL	Comienzo de curso	100% de las actuaciones en relación a este punto conocidas por la Comunidad Educativa. Adaptación de los procedimientos una vez que la Comunidad Autónoma decida específicamente aquellos procedimientos que aún no se han concretado y resultan ambiguos.	Seguimiento de la casuística mostrada en caso de declaración de Fenómeno Meteorológico Adverso.	La directora	

condiciones en que será únicamente el alumnado quien no acuda al Centro y sí el profesorado y el PAS.						
6. En el caso de que la incidencia que da origen a una situación de emergencia no pueda ser controlada por los medios propios, se procederá a avisar de inmediato al 112...	La directora o Coordinadora PRL	Comienzo de curso	Difusión de estas instrucciones al profesorado en septiembre.	Seguimiento de la casuística mostrada en caso de que se produzca la incidencia.	La directora	
7. En caso de robos, hurtos o destrozos en el interior del recinto escolar, se pondrá la correspondiente denuncia, se dará parte a la entidad aseguradora y se enviarán copias de ambas a la Dirección Territorial de Educación y a la DGCI.	La directora o Coordinadora PRL	Comienzo de curso	Incorporar estas instrucciones al Plan.	Atender a las instrucciones en caso de necesidad.	La directora	
8. Deberá contemplar los procedimientos de actuación necesarios para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y, especialmente, para el alumnado con discapacidad o trastornos generalizados del desarrollo.	La directora o Coordinadora PRL	Comienzo de curso	Que esté incluida la atención a la diversidad (movilidad, visual, auditiva...) en el Plan de autoprotección.	En el Plan de Autoprotección estén detallados todos estos pasos a seguir.	La directora	
Desarrollo del Plan: De cada competencia se determina las tareas y las fechas de presentación que correspondan para dar cumplimiento al nivel de logro establecido y su comprobación con el indicador de evaluación determinado.(art. 63 de la Orden de 9 .10.2013)						